

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion del periódico, calle de la Biblioteca, núm. 9, cuarto segundo.

En la misma Administracion se admiten comunicados á precios convencionales.

# LA PAZ.

SE PUBLICA TODAS LAS TARDES, MENOS LOS DIAS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, un mes... 10 rs.  
Provincias, por tres meses... 30  
Ultramar, id... 60  
Extranjero, seis meses... 80  
Se admiten anuncios á real la línea.

AÑO I.

MADRID.—Miércoles 17 de Mayo de 1876.

NÚM. 10.

LISTA ALFABÉTICA DE REDACTORES Y COLABORADORES.

Arelito, Federico.  
Balsarda, Ricardo.  
Barral, José.  
Becerra, Benito.  
Campión, Arturo.  
Delmas, Juan.  
Fernández, Ramon.

Garmendia, Martin.  
Goicoechea, Sabino.  
Goizuet, José Maria.  
Gorri, Pedro.  
Goyaga, Restituto.  
Gorostidi, Francisco.  
Herran, Fermin.

Herran, Joaquín.  
Huici, Cándido.  
Izaguirre, Francisco.  
Jamar, Joaquin.  
La Haza, Pedro.  
Lezama, Eladio.  
Loredo, Miguel.

Manelli, Sotero.  
Manterola, José.  
Mañé y Flaquer, Juan.  
Moraza, Mateo B.  
Oloriz, Emilio.  
Ozami, Valentin.  
Pena y Goni, Antonio.

Sagarminaga, Fidel.  
Santo Domingo, Félix.  
Sorluque, Fernando.  
Sorluque, Nicolas.  
Trueba, Antonio.  
Vicuna, Gunderino.  
Villabaso, Camilo.

## LA PAZ.

Miércoles 17 de Mayo de 1876.

### CARTAS DE UN SENADOR.

En cumplimiento de nuestra oferta, publicamos á continuacion la carta en que el señor Sanchez Silva contestó á la primera de *Un vizcaino*, para despues insertar la réplica de éste.

El escrito del Sr. Sanchez Silva está dirigido al Sr. D. Antonio Trueba, á quien el senador antifuerista atribuyó las cartas suscritas por *Un vizcaino*; y aunque esta equivocacion, que pudo deshacer á tiempo y no deshizo el Sr. Sanchez Silva, hasta para éste mismo es bien notoria, la dejamos tal cual se publicó en nuestro colega *El Imparcial*. Dice así:

«Sr. D. Antonio de Trueba.

«Muy señor mio: Aunque nunca he querido entrar en discusion con quien oculta su nombre, voy á quebrantar mi costumbre, contestando á la carta que en *La Epoca* de 15 del corriente me dirige un *Vizcaino*, porque como no es esta la primera vez que V. ha enristrado su tajante pluma en defensa de las llamadas libertades, vulgo privilegios, de las Provincias Vascongadas, distingo yo á la lengua los elocuentes escritos del Sr. D. Antonio de Trueba.

«No desmerece de las anteriores la carta que contesto; pero, á decir verdad, es más larga que sustanciosa, y me atrevo á rogarle que en lo sucesivo sea menos difuso.

«Las únicas ideas que encierra la carta de V. son acusar de inexacta mi proposicion cuando dije en el Senado, que ni Vitoria ni Bilbao tienen por la ley los fueros de sus respectivas provincias, y tambien al negar mi aserto de que el fuero de Vizcaya fuera dado en 1342.

«Pues allá va mi réplica. Con motivo de un artículo que escribí contra la obra titulada *Defensa histórica, legislativa y económica de Vizcaya*, por D. Pedro Novia de Salcedo, tomé V. la pluma y escribí contra mí un furioso folleto, cuyo título es: *Defensa de un muerto, atacado por el Excmo. Sr. don Manuel Sanchez Silva*. Hicela D. Antonio de Trueba, archivero y cronista del señorío de Vizcaya. Bilbao: 1865.

«En la página 23 de este folleto se lee lo siguiente sobre Bilbao, Orduña, etc.:

«Las villas y ciudad no concurrieron á la reforma del fuero, ni pretendieron concurrir, y fué por la sencilla razon de que las villas y ciudad tenían el fuero de Logroño y algun otro, y se regian por las leyes generales del reino, y por consiguiente no tenían derecho ni necesidad de tomar parte en la ordenacion de un código que no habia de regir en ellas, y así lo reconoció la Chancillería de Valladolid.»

«Sr. Trueba, está V. cogido en su propia red: y si al leer esto no toma unos glóbulos de acónito viéndose arrollado el *vizcaino* por el Sr. D. Antonio de Trueba, cronista (aada menos) del señorío de Vizcaya, temo que le dé un ataque cerebral.

«Esto es un gran capote para V.; mas llévelo con paciencia y en castigo de lo mucho que se ha divertido conmigo, procurando lastimar mi amor propio, hasta en sus novelas y cuentecillos. Debería V. haber escarmentado desde que recibió otro tapa-boca. Sostenía V. antaño que los archivos de Vizcaya siempre estuvieron abiertos para todo el que quisiera consultar sus oráculos, y se le recordó que cuando de real orden fué allí el magistrado Sr. Prieto, tuvo que mandar abrir de oficio con un hacha las puertas del archivo de Guernica, donde, lejos de hallar fueros legítimos, originales y aprobados por los Reyes, no encontró más que telas de araña.

«La segunda proposicion de que el fuero de Vizcaya fué dado por primera vez en 1342, la senté y la sostengo como cierta, porque fué la primera fecha en que se escribió el fuero, y no consta cuáles pudiera tener antes Vizcaya. Lo que sí consta es que D. Alfonso XI, diez años antes, en 1332, era señor de Vizcaya, y de consiguiente debió nombrar á D. Juan Nuñez de Lara en 1342 que tomó posesion del señorío. ¿Dónde está la autonomia del conda-

do?»

«Me compara V. con Balaam por la discordan-

cia de éste entre sus propios sentimientos y las palabras que pronunciaba por disposicion divina superior á su voluntad; pero no me dice V. lo que hizo la burra. No creo ser tan fuerte como V. en historia sagrada; pero tengo entendido que la burra habló, y que lo hizo estremecida viendo delante de sí un ángel armado de una espada, la espada de la justicia.

«¿Y qué fué lo que dijo la burra? No lo recuerdo. Pero, volviendo á Balaam, digo que V. se parece á él mucho más que yo, pues yo nunca me he contradicho, y V. se contradice hoy con lo que escribió y escribió en el año 1865.

«Hágame V. la fineza de firmar las cartas que dice se propone dirigirme, y no me atormente más con códices y crónicas. Hablemos de documentos más modernos. Con la paz de Basilea, por la que en 1795 compró España á Vizcaya, con la ley de 6 de Agosto de 1811, dada por las Cortes de Cádiz aboliendo los señoríos; con el decreto de 29 de Octubre de 1811, dado por el regente del reino duque de la Victoria, aboliendo los privilegios vascongados, y con todo lo demás que ha ocurrido recientemente, tiene V. materia bastante para entretener su pluma. Mire V. que si insiste en llevarme á tiempos antiguos, he de llegar yo hasta aquellos en que «un duende yegó con una infanta, y engendró á Jaun Zuria, primer señor de Vizcaya» y las gentes, que hoy están muy incrédulas, se reirán de la mitología vascongada.

«Concluyo asegurando á V. que, si bien no tengo la satisfaccion de conocerlo personalmente, le aprecio por su buena fama y por su merecida reputacion literaria, y desde ahora me ofrezco á sus órdenes afectísimo servidor Q. B. S. M.—M. Sanchez Silva.

«Madrid 16 de Abril de 1876.»

A esta carta contestó nuestro estimado amigo el Sr. Trueba con la siguiente, que han publicado los periódicos de Bilbao, y que no reprodujeron los que habian publicado el ataque del Sr. Sanchez Silva. Dice así:

«Sr. Director de *El Imparcial*.

«Muy señor mio y de toda mi consideracion: He leído la carta que por medio de ese ilustrado periódico y otros me dirige el Sr. Sanchez Silva, con ligereza impropia de hombre de sus años y su posicion, y no dudo del espíritu de justicia que en V. y en sus dignos compañeros resplandece que he de hallar francas las columnas de *El Imparcial* para rechazar ataque tan extemporáneo é injustificado.

«He pensado si debía valerme en esta carta del lenguaje de que se vale el Sr. Sanchez Silva en la suya; pero sin vacilar me he decidido por el que me corresponde y se debe emplear tratándose de un senador del reino y de un anciano que raya en el límite de la decadencia intelectual.

«Siento profunda pena al pensar que en el Senado español, cuya mision es tan alta y trascendental, y por lo tanto exige dotes elevadissimas de discrecion, equidad y prudencia, hay quien al parecer carezca de ellas hasta el punto que denuncia el proceder del Sr. Sanchez Silva; proceder tanto más censurable, cuanto que, según seme asegura pública y privadamente, el señor senador sabia antes de dar á la imprenta la carta en que me atacaba partiendo del supuesto de que yo era el autor de las suscritas en *La Epoca* por *Un vizcaino*, que este supuesto era completamente erróneo. O yo no tengo nocion alguna de moral y justicia, ó el que no la tiene es el que procede del modo que voy á poner en relieve por medio de un ejemplo. Juan cree haber recibido un agravio y piensa más ó menos absurdamente que se le ha inferido Pedro. En esta suposicion, se propone romper la cabeza á Pedro con una estaca, y armado de ella sale á buscarle. En el camino averigua que no es Pedro el que le haagraviado, y dice: «Yo me habia propuesto romper la cabeza á Pedro, y se la he de romper.» Y diciéndolo así, sigue en busca de Pedro, tropieza con él, y le derriba de un estacazo.

«En el caso presente el Sr. Sanchez Silva es Juan, y yo soy Pedro. Es muy natural que Pedro se muestre indignado del proceder de Juan. Si este proceder es digno de un senador del reino y de un anciano que blasona de caballero y justo, venga Dios y véalo.

«Como han declarado *La Epoca* y mi compatriota el *Vizcaino*, á quienes doy las gracias por ello, yo no he tenido ni tengo arte ni parte en las cartas que tanto han descompuesto al Sr. Sanchez Silva, aunque este señor dice que conozca mis obras á la

legua. Desde que la cuestion foral quedó sometida á la justicia y elevado criterio de los altos poderes del Estado, creí que no debía intervenir en ella, ocupando, como ocupo, una posicion oficial en Vizcaya, y creyendo, como creo, al gobierno de la nacion, y muy particularmente al ilustre presidente del Consejo de ministros, muy por encima de la inconsciente opinion pública y del temor á la impopularidad, que significan muy poco para las conciencias rectas ante la majestad de la justicia; y, en efecto, me he abstenido por completo de ocuparme en la prensa en desvanecer errores relativos á esa cuestion, aunque fuesen tan grandes como los acumulados por el Sr. Sanchez Silva en su último y decadente discurso parlamentario. El país vascongado tiene dignos representantes de su derecho que sabrán sostener éste ante la representacion nacional y ante el gobierno de D. Alfonso XII.

«El proceder del Sr. Sanchez Silva en el asunto que hoy pone la pluma en mi mano da la medida de su criterio y su justicia en asuntos inmensamente más graves y trascendentales que los concernientes á mi humilde personalidad. Yo pongo siempre mi modesto, aunque honrado nombre, al pie de mis escritos, y el que el Sr. Sanchez Silva haya sustituido alguna vez el suyo con el de un padre de familia que en la redaccion de *La Correspondencia de España* traducia y sometia á mi correccion las noticias que yo le señalaba en los periódicos franceses para que las tradujera, no es razon para que el Sr. Sanchez Silva suponga que alguna vez prescindiendo de aquella costumbre. El día en que el diablo de la vanidad me tienta hasta el punto de calificarme de hombre ilustre y patricio insigne, lo haré por cuenta propia y no por la ajena.

«No se concibe tampoco que el Sr. Sanchez Silva ni nadie pueda confundir mi estilo, malo ó bueno, con el de ningun escritor. Ni aun cuando mayor interés tengo en conservar el anónimo alcanzo mi ingenio á conservarle. Cuando las fuerzas republicanas y carlistas rugian amenazadoras á nuestro alrededor á mediados de 1872, osó aparecer en la invicta villa un periódico francamente alfonso que habia fundado y dirigia D. Sabino de Goicoechea, y entre cuyos primeros y más asiduos redactores me contaba yo. Ibame quizá la vida en que no se supiese que los artículos de fondo estaban casi siempre escritos por mí, y no pude evitar que carlistas y republicanos me designasen como su autor así que apareció el primero. Véase si la perspicacia ó la sinceridad del Sr. Sanchez Silva calza los puntos de que este señor hace alarde.

«Es verdad que en 1865 escribí y publiqué un folleto defendiendo la buena memoria del insigne patricio vascongado D. Pedro Novia de Salcedo, manciado por el Sr. Sanchez Silva con los calificativos de falsedad y otros aún peor sonantes, lanzados apenas falleció el Sr. Novia, con pretexto de su inmortal «Defensa histórica, legislativa y económica del señorío de Vizcaya y provincias de Alava y Guipúzcoa», que hacia muchos años se habia publicado, sin que el Sr. Sanchez Silva tuviera para ella censura alguna, que por lo visto guardaba para cuando el sabio y honrado es ritor no pudiera defenderse. Mi folleto no era furibundo como el Sr. Sanchez Silva supone: era enérgico é indignado, y en él no habia una palabra mal sonante aunque el ataque del Sr. Sanchez Silva que le motivó estaba plagado de ellas. Entre los denuestos que me valió del Sr. Sanchez Silva aquel escrito, se contó el de decir que Vizcaya me habia alquilado. Véase si merece disculpa el que yo haya mortificado un poco el amor propio del Sr. Sanchez Silva en algunos de mis escritos.

«Vizcaya, mi amada tierra natal, teniendo en cuenta que yo era el primero de sus hijos cuyos trabajos literarios habian logrado traspasar las fronteras de la patria, y corrían en ambos mundos en todos los idiomas cultos de Europa, creyó que debía dar alguna muestra de estimacion y ofrecer algun apoyo al que habia salido lleno de ignorancia y desvalimiento de una de sus más pobres caserías, y por su propio esfuerzo volvia á la tierra natal honrado, espontáneamente por príncipes y sabios, y sin que él lo solicitara, le confirió un título literario y le dió una modesta pension que le sirviesen de estímulo y ayuda para continuar cultivando las letras. Si esta fuera razon para que el Sr. Sanchez Silva le acusase de haberse dejado alquilar de Vizcaya, la misma ó mayor habria para acusar al Sr. Sanchez Silva de que se habia dejado alquilar del gobierno cuando ha servido á éste en destinos muy lucrativos y tan incongruentes

con sus opiniones políticas, que más de una vez la prensa periódica le acusó de resellado.

«La larga vida pública del Sr. Sanchez Silva sólo se distingue, que yo sepa, de la del vulgo de los mortales en dos puntos cuyo color no quiero calificar. A principios de 1855 emprendió el señor Sanchez Silva en el Congreso de diputados una terrible cruzada contra la contribucion de consumos y derechos de puertas. La opinion pública, inconsciente, se puso de su lado, y llovieron exposiciones en favor de la abolicion de los consumos y puertas, de modo que hasta el gobierno reconoció que la opinion pública se pronunció irresistiblemente por la abolicion iniciada entre el aplauso popular por el Sr. Sanchez Silva. Este señor triunfó entonces; conoció la patria que habia sido á su costa, pues consecuencia de la abolicion fué una larga serie de sangrientos motines, desórdenes y apuros pecuniarios que pusieron á la Hacienda pública al bordo de la bancarota, que hubiera sobrevenido á no acudir al restablecimiento de las contribuciones abolidas.

«El segundo punto culminante de la vida pública del Sr. Sanchez Silva, es la cruzada en favor de la abolicion de las libertades vascongadas, que, según el mismo señor acaba de confesar, el vulgo califica de privilegios. Esta cruzada no fué menos terrible que la emprendida en favor de la abolicion de los consumos, los derechos de puertas y arbitrios provinciales. La opinion pública inconsciente se pone tambien de su lado, y llueven exposiciones en favor de la abolicion de los fueros, de modo que hasta el gobierno de la nacion reconoce que la opinion pública se pronuncia irresistiblemente en favor del paladin, dos veces abolicionista. A este punto llegan las cosas en la segunda cruzada del Sr. Sanchez Silva. ¿Cuál será el resultado definitivo? Yo no lo sé, pero me estremezco al sospecharlo, menos como vascongado que como español; ¡Dios y la experiencia iluminan en 1876 á los altos poderes del Estado menos completamente que los iluminaron en 1855!

«El Sr. Sanchez Silva (que por dicha de la patria nunca ha sido ministro), desde que comenzó su vida pública, tenía, como Eróstrato, ánsia de celebridad; y no teniendo más medio de alcanzarla que el incendio del templo de Diana, se resignó con el triste papel de incendiario. Dignos de profunda lástima son los Eróstratos de todos los tiempos, pero lo son más los de nuestro tiempo, en que hay tantos caminos gloriosos para ir á la celebridad.

«No necesito combatir los absurdos históricos que el Sr. Sanchez Silva asienta en su carta con su habitual desenfado, porque el *Vizcaino*, que tanto ha exacerbado su bilis con su noble é ilustrada dialéctica, se encargará de ello muy gustoso y muy concluyentemente. Lo único que debo decirle es que sostengo todo lo que dije en la *Defensa de un muerto*, y que no me digno ni me dignaré nunca contender con quien al parecer desconoce las leyes de la cortesía y de la buena fé, que son la primera condicion de la controversia, sin que pueda suplirlas tal ó cual requiebro de despedida, que la incongruencia hace sonar á sarcasmo.

«El Sr. Sanchez Silva merece todo mi respeto como senador del reino y como anciano llegado á la decrepitud intelectual, y doy por no dicho cuanto pueda considerarse como contravencion de este respeto; pero en cuanto á lo demás, lo único que puedo hacer en su favor es pedir á Dios que me dé ingenio, no para mortificar su amor propio sino para aumentar la celebridad que tanto ansia, por medio de mis novelas y cuentecillos, que corren como gamos por ambos mundos.

«Anticipo á V. las gracias, señor director de *El Imparcial*, por la publicacion de esta carta que le suplico encarecidamente, haciendo extensiva ésta súplica á los demás periódicos que han dado á luz la del Sr. Sanchez Silva, y se ofrece su respetuoso y sincero servidor Q. B. S. M.—Antonio de Trueba. —Bilbao 23 de Abril de 1876.»

### LA EXCITACION PATRIÓTICA.

«El que esté sin pecado, que arroje la primera piedra.»

(JESUS.)

Algunos periódicos, y entre ellos *El Porvenir*, que, usando la oportuna frase de un amigo nuestro, parece atacado de *fuerojóbia*, no cesan de tributar elogios y de rendir

gracias á las comisiones antifueristas reunidas en Madrid por iniciativa de Santander, y procedentes de diversas provincias españolas.

Estos periódicos, que llaman patriótica la intención de las sus odichas comisiones, que no es otra sino la de perjudicar á cuatro provincias, españolas también, sin que por ello ganen nada las demás, se llenan la boca—ó las columnas—con las frases más retumbantes que pueden hallar en el repertorio de los bombos, calificando de gloriosa la tal reunión, de empresa nacional la que se proponen, de cuestión de honra para España el castigo de los rebeldes vasco-navarros, y de patriótica excitación la que Santander ha dirigido á las otras provincias para que contribuyan á tan santa obra.

Excusado es decir que el principal argumento en que todo ese cónclave antifuerista se apoya, tan sólido como edificio cimentado sobre arena, es la pretendida influencia de los fueros en la pasada guerra civil, y la rebeldía de los vascongados y navarros que se alzaron en armas por el Pretendiente.

Ahora, lo que nosotros quisiéramos saber es cómo van á componerse esas comisiones para proponer un castigo igual para todas las provincias que se han hallado en parecido caso; porque nos parece que, ya que de justicieros presumen sus individuos, para todos deben desear por igual la justicia, que no lo sería sin esta condición.

La excitación patriótico-interesada de los hijos de Santander, que con el manto del patriotismo (?) quieren cubrir su fondo egoísta de antagonismo con Bilbao, ha hallado fácilmente eco en los demás antifueristas; porque como la humanidad es débil y flaca, como el hombre de más perspicaz mirada suele ver la paja en el ojo ajeno, y no notar la viga en el suyo, la máxima caritativa de *justicia y no por mi casa* tiene crecidísimo número de adeptos. Parécenos, sin embargo, que los comisionados habían de verse en grande aprieto para demostrar, si tal demostración se les pidiese, que en las provincias que representan no se había cometido el delito que quieren castigar en las Vascongadas y Navarra.

¡Qué sería entonces ver á la liberal Búrgos, procurando sacudirse de encima recuerdos como el del gobernador Castro, como el incendio del cuartel y asesinato de la Guardia civil en Salas de los Infantes, como el nombre de los Hierros, los Delgados y otros campeones de la ilustración y del progreso!

¡Qué sería ver á la no menos liberal Cataluña, pugnando por rechazar la memoria de los fusilamientos de Olot, por olvidar los nombres de Savalls, de Castell, del obispo Caixal, de Freixá y de tantos otros!

¡Qué el contemplar á Castellón y Valencia trasapelando á Cúcala y á los demás caballeros de parecida significación; mirar á la Mancha eclipsando á Lozano, observar á Andalucía, Murcia, etc., distrayendo nombres y fechas, olvidando que más de uno de sus hijos recorrió las montañas del Centro y del Norte, ostentando la boina, y fijarse en el afán con que Cuenca y Asturias, Aragón y Rioja, procurarían hacer olvidar la parte que en la insurrección carlista tomaron!

Y finalmente, ¡qué sería ver al país iniciador de tan patriótica cruzada, á Santander, sobre cuya conciencia pesaría como losa de plomo la memoria de unos batallones cantabros que no irían seguramente al mando de Elfo, de Pérula y de Dorregaray para defender la libertad!

Algunas citas más pudiéramos hacer, si el tiempo y el espacio nos lo permitiesen, tan á propósito como éstas para probar que los antifueristas tienen razón, y que sólo las Vascongadas y Navarra han merecido el nombre de carlistas, mientras las demás provincias españolas no deben ostentar otro que el de liberales; por lo cual están en su derecho al pedir para los vasco-navarros un castigo á que nadie más que ellos se ha hecho acreedor.

¡Ah señores amantes de la justicia y de la igualdad! ¡Qué fácil es llamarse así, empujando por ser injustos y por no querer en el castigo esa igualdad que á voces pregonan!

Según ese curioso principio, es justo igualar al país vasco-navarro con el resto de España, como castigo á la rebelión de una parte de sus hijos; pero no lo es que las demás provincias sufran castigo proporcionado á la parte que en la insurrección tomaron. O en otros términos: el mismo delito ha de quedar en unos castigado, é impune en otros.

Veán nuestros lectores la razón que asiste á los adversarios de los fueros para apoyar en tan menguado fundamento sus destempla-

dos ataques. Olvidan los antifueristas las palabras de Jesús, que nunca tuvieron mejor aplicación que en el caso presente:

«El que de vosotros esté sin pecado, arroje contra esa mujer la primera piedra.»

Laméntase un periódico de que ayer no se presentase en el Senado el proyecto de ley de supresión de fueros, y espera que se subsane hoy esa falta, para «calmar las justas impacencias de los que vienen considerando como un baldón para el país liberal la continuación de los fueros vascongados.»

El colega podía tener por justas esas impacencias que tan de pronto y con tan poco noble oportunidad han estallado; pero confiese que deja en muy mal lugar á los que tantos y tantos años han estado consintiendo ese «baldón» sin decir contra él ni una palabra.

Nosotros, si exceptuamos al monomaniaco Sánchez Silva, no sabemos de ningún liberal que haya clamado por espacio de mucho tiempo contra esos fueros que, según ese colega, son una deshonra para España; al contrario, sabemos de muchos y muy buenos liberales que han venido hasta hoy prodigando grandes y merecidos elogios á las instituciones vascongadas. En nuestro número de ayer citamos algunos nombres de eminentes patriotas, y á ellos pudiéramos agregar los de otros muchos que, lejos de considerar los fueros vascongados como un baldón para el país liberal, han dado público y solemne testimonio del respeto que les merecen.

El colega, sin decir por qué, los califica tan duramente como hemos visto, y cree que el proyecto para acabar con ellos debería reducirse á un solo artículo.

En efecto: dicho artículo podría estar redactado de este modo:

«Quedan suprimidas las Provincias Vascongadas y Navarra. Los comisionados de Santander quedan encargados de cumplir este decreto.»

Dice un colega de noticias:

«Asegurábase anoche en los círculos políticos que los comisionados navarros se mostraban poco satisfechos del resultado de la conferencia que celebraron ayer con el Sr. Cánovas del Castillo.»

Ya hemos dicho que la conferencia no revistió tal carácter que pudiera satisfacer ó descontentar á los comisionados.

De un periódico, antifuerista por supuesto:

«Hay treinta provincias representadas en Madrid para la reunión que ha de celebrarse en contra de los fueros.»

«Todavía no se sabe el día en que la reunión se verificará; pero nos parece que será antes de que el gobierno presente el proyecto de abolición á las Cortes, dados los aplazamientos que esta cuestión viene sufriendo.»

De otro diario de igual color, pero más entusiasta:

«Treinta y siete son las provincias que hasta ahora han mandado á Madrid representantes para que, de acuerdo con la comisión de Santander, iniciadora del pensamiento, pidan al gobierno la abolición de los fueros.»

¿En qué quedamos? ¿Son treinta, treinta y siete, ó treinta y cinco, como dice otro periódico, las provincias que han enviado comisiones antifueristas?

Y sean las que fueren, ¿cuántas de ellas podrán alabarse de no haber contribuido á la insurrección carlista directa ó indirectamente tanto como las Vascongadas y Navarra?

Dice *El Conservador*:

«Anoche se han reunido en casa del señor marqués de Casa Pombo la comisión de las provincias de Castilla que ha venido á gestionar contra los fueros, para ponerse de acuerdo respecto á la entrevista que han de celebrar hoy con el Sr. Cánovas.»

En todas partes, tratándose de antifueristas, se ve á Santander. Gracias, hermanos, por la intención.

Leemos en *El Imparcial*:

«Conversación preliminar» llama *La Epoca* á la conferencia celebrada ayer por los comisionados navarros con el señor presidente del Consejo de ministros.

«Por una «conversación preliminar» empezaron también las conferencias de los comisionados vascos con el Sr. Cánovas del Castillo.»

«Y no hay que decir cómo han concluido.»

En cuanto á la conclusión, no podemos contestar al colega, porque no nos gustan los juicios temerarios; pero respecto á lo demás, le diremos que los comisionados no tenían más obligación, según las órdenes del gobierno, que presentarse en la presidencia á la

una del día de ayer. Así lo han hecho, y lo restante no les compete.

El mismo diario dice:

«Ayer tarde á la una conferenció durante dos horas y media próximamente, en el palacio de la presidencia del Consejo de ministros con el señor Cánovas, la comisión fuerista de la provincia de Navarra, compuesta de los Sres. Alfafo, Izarra, Huarte y Mendicoa y Fortun.»

«Lo mismo que en las conferencias celebradas con los representantes vascongados, han sido por los navarros defendidos con insistencia los privilegios de que aún goza la provincia por que vienen comisionados; pero, no obstante, parece que su resistencia para realizar los fines del gobierno es menos enérgica y ofrece mayores probabilidades de arreglo que la que opusieron los otros comisionados.»

«Esta reunión creemos que tampoco ha tenido carácter definitivo, y por lo tanto es de presumir que se celebren algunas otras.»

Varias inexactitudes notamos en las noticias que da el colega, y vamos á permitirnos rectificarlas.

La conferencia, que no duró tanto como *El Imparcial* cree, no tuvo importancia, porque en ella no se trató de la cuestión foral sino muy ligeramente; por lo cual, si bien pudo haber algunas indicaciones más ó menos significativas por ambas partes, no hay motivo para formar juicio alguno.

En cuanto á los apellidos de los diputados forales, tampoco está bien enterado el colega; donde dice Alfafo é Izarra, debe decir, Alfafo é Iñarra.

Dice *La Mañana*:

«Como muestra del espíritu que domina á los navarros, vamos á transcribir las siguientes líneas con que *La Paz* contesta á la noticia dada por *La Correspondencia* de que los comisionados de la provincia aludida admitiesen la abolición de los fueros de un modo gradual:

«Sentimos, dice, que el colega noticiero haya callado el nombre del periódico que da tan curiosa nueva; pero ya que esta circunstancia nos priva de contestarle directamente, rogamos á *La Correspondencia* que en nuestro nombre le haga saber que, ni los comisionados navarros, ni ningún otro hijo de aquel país, desea la abolición de los fueros, ni gradual ni inmediata.»

«Debemos advertir que las palabras subrayadas lo están en el periódico fuerista.»

Si, señor, y lo están con razón; porque así hemos contestado, no á la suposición de que los comisionados navarros admitiesen la abolición gradual de los fueros, sino de que la desearan, que no es lo mismo.

Por lo demás, el espíritu que á los navarros anima en tan importante cuestión no era para nadie dudoso, ó al menos no debía serlo, sin necesidad de la muestra que presenta el colega.

¡Pues no faltaba más si no que desearan la abolición de sus derechos y libertades!

Noticia del mismo periódico:

«La conferencia celebrada ayer por los comisionados navarros con el Sr. Cánovas, fué muy afectuosa, según refieren varios periódicos. El presidente del Consejo les expuso su pensamiento, y se retiraron después de acordar la hora y forma en que celebrarían las sucesivas entrevistas.»

El colega no está bien informado.

Los diputados forales de Navarra ignoran la hora, la forma, y hasta el día en que se celebrará la próxima conferencia, para la cual, según manifestó el Sr. Cánovas, serán avisados á domicilio.

Nuestro apreciable colega *El Pabellón Nacional* trata de las comisiones antifueristas y de su proyectada reunión en los siguientes términos:

«Cuando hay unas Cortes que son las que tienen la potestad de discutir y aprobar un asunto tan importante como la cuestión de los fueros, parecemos una imposición eso de la reunión de las comisiones en el Circo de la plaza del Rey ó del Príncipe Alfonso.»

«Veremos, pues, lo que hace el gobierno. Por ahora conste que la comisión de Santander está visible en el hotel de París todos los días de sol á sol, como pudiera estarlo uno de esos fenómenos que se exhiben á la curiosidad del público por una módica retribución, y conste que no somos nosotros los que decimos esto.»

«Lo que sí tenemos el deber de expresar es una observación, que se nos ocurre en este momento. Los comisionados de la provincia de Santander, ¿expresan, representan, asumen la verdadera opinión de la misma? ¿Está significado en ellos el deseo de aquel país, que vive en contacto, en unión constante con las provincias hermanas? ¿No hay en esto una de esas mil supercherías que aparecen con el carácter de cierta autoridad respetable? No se espante *El Parlamento* de nuestras dudas. Cuando

todos hemos sido testigos de la manera como se han fundado en nuestro país *fábricas de opinión*, derecho tenemos para inquirir si ha quedado alguna en pie en la provincia de Santander y en las otras treinta que han mandado sus representantes.

«Es cuestión de arqueología, y nada más.»

Tan oportuna nos parece la reflexión que hace el colega acerca de la representación de los comisionados de Santander, que, según nuestras noticias, ese espíritu antifuerista no tiene el eco que algunos creen fuera de la capital de aquella provincia, cuyos pueblos miran con indiferencia, y algunos hasta con repulsió, la opinión de los de la ciudad, por creerla más interesada que patriótica.

En efecto; basta recordar y tener muy en cuenta la antigua rivalidad entre Santander y Bilbao, para explicar esa actividad antifuerista, de la cual, si desde el punto de vista del patriotismo y de la justicia puede decirse que *no es oro cuanto reluce*, sin embargo, considerada desde más bajo punto, acaso sea oro lo que trasluce.

Con motivo de haber dicho *El Parlamento* que para él los fueros vascongados son una patraña, el colega, que en eso de sacudirse lo hace con escasa aprensión, dícenos en su número de esta mañana:

«Pues es natural: tal y como Vds. los presentan, desde luego; pero tal y como los presenta la Historia y resultan á la luz de la crítica, no: si bien entonces, respecto á los vascongados, no resulta más que otorgamientos discrecionales del fuero de Logroño, con éste ó el otro privilegio de circunstancias de localidad, que es lo que hoy queda en pie de todo ese farrago de antigüedad no escrita, que no resiste un examen imparcial.»

Alguna vez que abandona el colega antifuerista sus acostumbrados párrafos de insultos, y hace como que quiere meterse á serio discutidor.

Felicitemos por ello al colega, aunque nos duele que haya hecho su *debut* con tan mala suerte, que casi no sabemos si le hubiera sido mejor no tentar fortuna para salir tan descalabrado.

Sólo á *El Parlamento*, que, según las trazas, pertenece al vulgo antifuerista señalado por el Sr. Sánchez Silva, le puede ocurrir la desgraciada idea de confundir los fueros vascongados, que son perfectos y reconocidos derechos, con el fuero de Logroño, otorgado precisamente á las villas que fundaron los señores de Vizcaya con el consentimiento de las juntas.

¡Y *El Parlamento* pretende discutir sobre fueros! ¡Y *El Parlamento* se propone ilustrar la opinión sobre este punto! Si *cæcus cæcum, ducit*...

Al colega que se atreve á confundir las instituciones vascongadas con el fuero de Logroño, le diremos que tal fuero no existe, hace siglos, ni de hecho ni de derecho, y puede apuntar esta confesión para dar por ganada la batalla que ha emprendido contra los fueros vascongados.

Aquí de Felipe II: «¿Qué es ángulo?»

Un colega de esta mañana, antifuerista por supuesto, dice que el proyecto de abolición de fueros que el gobierno presentará á las Cámaras, comprende las siguientes partes:

«Quintas.

«El sistema tributario que rige en el resto de la Península, comprendiéndose, por tanto, las contribuciones directas y las indirectas.

«Y la conversión de las diputaciones forales en provinciales, con arreglo á la ley.»

Y añade el colega:

«Desde luego el proyecto parece incompleto. De aquí que varios senadores liberales se preparen á formular algunas enmiendas.»

¡Velay! A nosotros nos parece que ni el proyecto, ni el colega que le comenta, tienen enmienda.

*La Iberia*, como si no tuviera otra cosa en qué ocuparse, habla de esta manera:

«Como esperábamos, en la reunión de los representantes de las provincias antifueristas, celebrada ayer, se tomaron importantes y decisivas resoluciones sobre la grave cuestión que la motiva.

Nos complace en extremo que lo que uno y otro día hemos sostenido á propósito de los procedimientos del gobierno en este grave asunto, sea el espíritu que anima la primera resolución de esa importante junta, que virtualmente constituye una enérgica protesta contra la censurable indeterminación del Sr. Cánovas.»

Ya lo oye el señor presidente del Consejo; los comisionados de Santander trabajan con los comisionados de las demás provincias para hacer una *protesta enérgica contra la censurable indeterminación del Sr. Cánovas*.

Afortunadamente no es V. E. hombre que se deja imponer de nadie.

Pero estos comisionados van á acabar por pedir la luna.

Nuestro ilustrado colega *El Porvenir Alavés* está mereciendo la señalada distinción de ser, juntamente con la historia, la razón, la justicia y la prudencia, blanco especial de las iras de *El Parlamento*.

Ayer tuvo la suerte de ser calificado de carlista por el diario vascofobo. *El Porvenir Alavés* ha logrado el mejor diploma de liberalismo que pudiera desear, pues nadie ignora que la verdad es lo contrario de lo que *El Parlamento* dice. Pero el diario antifuerista no se ha limitado á cambiar á su capricho el sentido político del colega alavés, sino que además se ha permitido alterar de tal modo sus conceptos, que le atribuye precisamente lo contrario de lo que ha dicho.

Pero nada de esto era suficiente para saciar la saña que contra el diario vascongado abriga *El Parlamento*, y hoy llega, arrastrado por su odio, hasta el incalificable extremo de convertirse en... Nuestros lectores hallarán fácilmente la palabra, que por respeto á la prensa omitimos, cuando lean las siguientes que, refiriéndose á *El Porvenir Alavés*, estampa *El Parlamento*. Dice así:

«Señor presidente del Consejo: cuando en Madrid rige la dictadura para la prensa, ¿por qué se permite en Alava que se desafíe á los poderes públicos de la nación española, amenazando con una nueva guerra civil si las Cortes y el Rey decretan la abolición de los fueros?»

En obsequio de la verdad, y en honra de la prensa, debemos declarar que ejemplos de esta clase no se habían visto en los anales del periodismo español hasta que se ha publicado *El Parlamento*.

Reciba *El Porvenir Alavés* nuestra más cumplida y cordial enhorabuena.

La *Iberia*, dando cuenta de la reunión antifuerista celebrada en casa del marqués de Casa Pombo, en la que se acordó pedir al gobierno la abolición total de los fueros, termina su noticia con estas palabras:

«Se nombró la comisión que interpretará este deseo, compuesta de los señores duque de Santona, marqués de Robrero, Arecilla, Lausat, Alcázar, Rodríguez, Secades y Santamaría, que hablarán hoy al Sr. Cánovas. Si el gobierno no accediese á tan justa aspiración, que es la del país en general,

pedirá la expresada comisión que al menos deje la cuestión libre en los Cuerpos colegisladores.»

Y seguidamente añade:

«Quedan de nuevo convocados para hoy á las nueve de la noche en casa del señor marqués de Casa Pombo todos los representantes de las provincias antifueristas, para dar cuenta de la contestación del gobierno y acordar lo que en su vista corresponda.»

Aquí de *El Parlamento*, que se escandaliza de que los representantes vascongados se pusiesen de acuerdo con las juntas forales de sus provincias. Por lo visto, los antifueristas tienen más derechos... ó se los toman.

## NOTICIAS.

DE LA MAÑANA.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Marina.**—Real decreto concediendo abono del doble tiempo de campaña para optar á los beneficios del retiro, premios de constancia y cruces de San Hermenegildo á las dotaciones de los buques destinados á las operaciones de la guerra, en analogía con lo prevenido respecto á los ejércitos del Norte y Cataluña en decretos de 25 y 27 de Diciembre de 1873.

**Gobernación.**—Real decreto mandando proceder á la elección de un diputado á Cortes en el distrito de la Bañeza, provincia de León.

—Real orden sobre aplicación de la gracia de indulto á prófugos que no se hallen comprendidos en el tenor literal de las dictadas en 19 de Diciembre último y 3 del actual.

—Real orden declarando que no incumbe al gobierno resolver en el fondo del asunto que motiva un recurso de alzada, interpuesto por el ayuntamiento de Palencia contra un acuerdo de la diputación provincial, sobre la forma de pago de un crédito procedente de obras ejecutadas en la Casa consistorial por D. Juan Montero.

**Fomento.**—Real orden autorizando á D. Estanislao Gomez y Gonzalez para que construya una caseta permanente de baños en la playa de Suances, provincia de Santander.

**Ultramar.**—Real orden fijando provisionalmente la cantidad que ha de deducirse para el adeudo, á más del 20 por 100 que en la tarifa de tares se establece del peso de los aros con que van atados los bultos que contienen velas en las aduanas de Puerto Rico.

—Otra aprobando con el carácter de provisional el impuesto de 60 céntimos de peseta por el quintal de melado concentrado que haya de exportarse por la aduana de Ponce (Puerto Rico).

—Otra redactando en los términos que se ex-

presan la partida 392 de los aranceles de aduanas de la isla de Puerto Rico.

Anoche recibimos de la *Agencia Fabra* los siguientes telegramas:

**Rio Janeiro 15.**

Se ha abierto el 6 del actual el Congreso de la república Argentina. El presidente Avellaneda ha leído un Mensaje, en el que ha hecho constar la tranquilidad interior y las buenas relaciones con las naciones extranjeras. Espera que, á fuerza de economías, se restablecerá el equilibrio de los presupuestos. Añade que las exportaciones van aumentando, y concluye diciendo que favorecerá la emigración, y que cumplirá con los compromisos contraídos por la nación.

**París 16.**

En Córcega han sido elegidos otros dos diputados bonapartistas.

Una comisión de estudiantes españoles ha manifestado el propósito de asistir á los funerales de Michelet.

**Versalles 16 (tarde).**

La Cámara de diputados ha empezado hoy á discutir las proposiciones de amnistía. Las tribunas estaban llenas.

M. Clemenceau ha apoyado la proposición.

El *Journal Officiel* publicará el jueves próximo el movimiento prefectural.

A continuación damos la parte dispositiva de la real orden sobre indultos á prófugos de quintas, á que nos referimos en otro lugar:

«1.º Los prófugos de cualquier llamamiento, con exclusion del extraordinario de 125,000 hombres, que voluntariamente se hayan presentado ó se presenten para su ingreso en caja dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de la presente resolución, serán indultados de la pena que como tales pueda corresponderles; debiendo en su consecuencia servir el tiempo señalado en su respectivo llamamiento, con facultad de redimir su suerte por 2,500 pesetas si proceden de las reservas de 1873 y primera y segunda de 1874, ó por 2,000 pesetas en otro caso.

«2.º También podrán presentar sustitutos que cubran sus plazas con las condiciones prevenidas en el art. 22 de la real orden circular de 13 de Agosto último, siendo de su cuenta la manutención y transporte de dichos sustitutos á los puertos de embarque, sin que los mismos tengan derecho á las gratificaciones extraordinarias señaladas á los que pasan á servir voluntariamente en los ejércitos de Ultramar.

«3.º Los prófugos procedentes del llamamiento extraordinario de 125,000 hombres serán destinados á la reserva, con arreglo á la circular expedida por el ministerio de la Guerra en 28 de Marzo último, y podrán redimir su suerte por la cantidad

de 1,250 pesetas, determinada en el art. 14 del decreto de 18 de Julio de 1874.»

Se ha concedido el *Regium exequatur* á M. Auguste Feigel, cónsul del imperio alemán en la Habana, á M. Charles Philippe Hens, cónsul de Bélgica en Manila; á D. Juan Bautista Carló y D. José Perez Hermida, nombrados por S. M. Fidelísima vicecónsules de Portugal en Las Palmas (Gran Canaria) y en Tuy respectivamente, y á D. Carlos Eduardo Lardet, vicecónsul de la Confederación suiza en esta corte; y autorizando asimismo para el ejercicio de sus respectivos destinos á D. José Monteiro Teixeira, vicecónsul de Portugal en Vigo, nombrado por el cónsul de dicha nación en la misma ciudad, y á Mr. Henry Stanis, vicecónsul de la Gran Bretaña en Granada.

Los empleados de la fábrica de tabacos de Gijón se han suscrito por 223 pesetas para el fondo nacional con destino al alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra, ascendiendo el total de lo recaudado á 1,317,817 pesetas 9 céntimos.

**Pagos.**—La Tesorería Central satisfará mañana 17 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 951 al 971 de presentación y 651 al 671 de sorteo para el pago, importantes 26,400 pesetas, y al siguiente día 18, de diez de la mañana á dos de la tarde, las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 972 al 1,000 y 1,501 al 1,514 de presentación y 672 á 714 de sorteo para el pago, importantes 26,070 pesetas.

Habiendo sufrido extravío las facturas de recibos del empréstito de 175 millones de pesetas para su canje por billetes, según manifestación de su dueño ó presentador, señaladas con los números de señalamiento 14,457, 14,459, 14,561, 14,463, 14,465, 14,467, 14,469, 14,471, 14,473, 14,475, 14,477, 14,567, 14,569, 14,571, 14,573, 14,575, 14,577, 14,579, 14,581, 14,623, 14,625, 14,627, 14,629, 14,631, 14,633, 14,635, 14,637, 14,639 y 14,641, la administración económica de esta provincia pone en conocimiento del público que las indicadas facturas quedan nulas y sin ningún valor ni efecto.

La temperatura máxima de ayer, á la sombra, fué de 19.8 grados y de 9.4 la mínima.

Ayer llovió en Albacete, Avila, Huesca, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Segovia, Toledo, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

En carta de Londres que publica un colega, se

8

las de Tarifa, con las que combatieron en La Rochela contra los ingleses, y se termina con las que á las mismas costas de Francia llevó Ruiz de Avendaño, todas las naves en algunos de estos casos, y la mayor parte en otros muchos, fueron proporcionadas por los pueblos de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya.»

V.

Interés de Navarra en poseer algunos puertos de Guipúzcoa con carácter de aliado ó de sometido suyo.—Debilidad de los argumentos de Llorente y de sus secuaces en su empeño de querer demostrar que Guipúzcoa fué conquistada en 1200 por Castilla.—Razonamiento de diversa índole y tendencia que en este sentido faduzco.—Llorente retractándose de sus errores, á la vez que retratando su fisonomía moral en una obrita suya de 1818.—Las leyes aprobadas para todas las provincias del reino castellano (1348 y 1349) evidencian también que no se comprendían en ellas Guipúzcoa y Alava.—Y ni más adelante Vizcaya (1371).—Reflexiones en este sentido y en el de la respectiva autonomía de las tres provincias.

Fuerza es convenir, en vista de cuanto sentado dejo, á ménos que de intento se cierran herméticamente las puertas á la razón, que la ausencia ó pérdida del ya repetidamente citado documento del *Convenio* celebrado en 1200 entre el rey Alfonso VIII y la representación de Guipúzcoa, se halla suplida, hasta con creces, en virtud de la no interrumpida serie de hechos de diverso sentido, conducentes todos al mismo fin de demostrar y probar que había sido aquella unión espontánea, y no forzada por las armas.

Los reyes de Navarra, á su vez, empleaban medios para atraer á Guipúzcoa á su unión, como en anteriores tiempos, ya valiéndose de invasiones hostiles, ya halagándola tal cual vez, ó ya celebrando *tratados de amistad y comercio* con Fuenterrabía y San Sebastian.

Era que experimentaban la necesidad de (en las más favorables condiciones posibles) utilizar puertos de mar, bien fuera de aliado, protegido ó sometido, á fin de fomentar la industria y comercio de su reino. Para esto los más cercanos, y por consiguiente más ventajosos, habían de ser los de Guipúzcoa.

Además, como relativamente á ésta se sentía Navarra bastante más fuerte desde lejanos tiempos, lógico es suponer que en sus alianzas ó uniones de anteriores siglos ejerciera la influencia que de semejantes situaciones se desprende.

5

Guipúzcoa, trasladóse desde Tolosa á Guadalajara. En esta ciudad, acompañado de su parte de Fr. Juan de Alzolaráz, general de la Orden de Jerónimos, y Alcocer de la suya, juntamente con el duque del Infantado, de quien era contador, celebraron una conferencia, en la que se discutió largamente sobre la cuestión pendiente.

Resultado de ella fué el quedar convencido Alcocer que *Guipúzcoa, en el año de 1200, se había unido voluntariamente á la Corona de Castilla*, en cuya virtud prometió, en presencia de los antedichos señores, que rectificaria en la primera reimpression de la citada *Historia de Toledo* su equivocado concepto.

Mas como la reeimpression no se hizo en vida de Alcocer, sino casi despues de medio siglo de la primera edicion, y sin la rectificación convenida, por el impresor D. Pedro Coello, en Madrid, de ahí que el error se estampara de nuevo, dando así pábulo á que algunos incurrieran en esta creencia y equívoco.

Es á la Real Academia de la Historia á la que, honrando la memoria y escritos de Garibay, se debe el haberse publicado de su cuenta en 1854, en Madrid, el undécimo tomo de las *Grandezas de España: Noticias de los títulos y casas ilustres de ella y otras particularidades* que aquél dejó inéditas, y que el publicado forma el vii del *Memorial Histórico Español* (ó sean Memorias de Garibay), en cuyas páginas 273 á 275 aparece mencionada la autorización citada de las Juntas generales de Abril de 1559 en Tolosa, la conferencia celebrada en Guadalajara, la discusión y lo convenido en su virtud.

No es ménos interesante el hecho segundo en este mismo sentido. Las Juntas forales y generales de 1655 en Cestona ofrecieron *cuatro mil ducados* por el hallazgo del documento original de 1200 y su presentación á las Juntas.

Nueve años despues fué exhibido uno en las celebradas en el mismo pueblo de Cestona (1664) por el caballero procurador D. Antonio Perez de Umendia, en nombre y autorización de D. Lupian Zapata (1), suponiendo ser el original documento de *Contrato* de union de Guipúzcoa á Castilla. Aquellas Juntas, sin embargo, despues de estudiado detenidamente, y analizándolo tambien, lo desecharon por apócrifo.

En consecuencia de esto, el cronista Nobis escribió y publicó entonces un folleto, tratando de vindicarse de la nota de falsario que recaía en él; pero la opinión que desde aquellos tiempos mereció de los historiadores y de otros escritores, y continúa mereciéndola, es la de haber sido *poco escrupuloso*.

(1) Su verdadero nombre era D. Antonio de Nobis, cronista de S. M.

asegura que preocupa á los hombres de negocios de aquella capital la solución de los asuntos rentísticos de España y la entrevista de los tres primeros ministros de Rusia, Austria y Prusia.

La misma carta añade que D. Carlos, según personas que deben estar bien enteradas, ha salido de Noruega para un largo viaje.

Dice anoche *El Diario Español*:

«Si la insurrección de Cuba no hubiera sido ya maldecida y execrada por todos los verdaderos españoles, y sus sostenedores no hubieran deshonrado lo bastante con su salvajismo y ferocidad la infame bandera de traición, incendios y asesinatos que defienden, el último esfuerzo de bandolerismo que están haciendo sería por sí sólo más que suficiente para considerar dicha causa como el mayor de los crímenes y de las iniquidades.

Véase, pues, los términos en que se expresa *La Independencia*, órgano de los insurrectos que ve la luz pública en Nueva York:

«Mientras dure la presente guerra, y considerados como enemigos los españoles residentes en Cuba, no se dará cuartel á ninguno que caiga en poder de las tropas del ejército libertador cubano, á menos que no ofrezca prestar servicios en nuestras filas, ó que compre su rescate con una suma equivalente á su empleo, riqueza ó posición social: cuya suma puede pagarse en metálico ó en armas, y municiones de guerra. Todo voluntario, miliciano movilizado, ó hombre cubano, blanco ó de color, que sirva actualmente en las filas del ejército español y no se haya desertado de ellas uniéndose á las filas cubanas después del 10 de Octubre de 1876, será considerado como traidor á la patria, y merecedor al castigo que la ley de nuestra república le imponga.

«Todo contraguerrillero cubano ó español que caiga prisionero de las fuerzas cubanas, será ejecutado en el acto de su captura, del mismo modo que se practica con los espías y prácticos de las tropas españolas. Siempre que las tropas cubanas asalten una población, impondrán á los vecinos pudientes, sean cuales fueren, una contribución perentoria, proporcionada á sus riquezas, que abonarán en el término de horas que se les fije, en dinero ó en armas y municiones de guerra.

«Los que resistiesen el pago de esa contribución sin causa justificable, serán ejecutados inmediatamente después de vencido el plazo. Asimismo serán ejecutados todos los miembros del Casino español que sean capturados en las poblaciones que caigan en poder de nuestras tropas, sin que les valga la menor excusa, con sólo la identificación de sus personas y las declaraciones verbales de varios vecinos de la población asaltada.

«Todo patriota cubano residente en las poblaciones «donde aún ondea la bandera española»

está autorizado, y cumpla con su deber, destruyendo del modo que le sea posible las propiedades del gobierno español, así como los almacenes de depósito de azúcares y mieles, los trenes de los ferrocarriles y buques costeros que conduzcan dichos frutos. Todo cubano propietario, hacendado ó comerciante, dentro y fuera del territorio de Cuba, que después del 10 de Octubre de 1876 no haya contribuido ó no contribuya con la suma que le permitan sus facultades á sostener la guerra y auxiliar al ejército libertador, «será responsable en su día» á la pena que dicte el «Congreso de la república.» Como credencial de su tributo á la patria «recibirán bonos de la república de Cuba,» que podrán obtener de los representantes de «nuestro gobierno» residentes en esta ciudad de Nueva York.»

Sin comentarios.

El presidente de la comisión de tenedores de la Deuda de Valencia ha dirigido un telegrama á don Ramon Laá, presidente de la comisión de esta corte, para manifestarle que los tenedores de aquella provincia optan por la unificación.

En breve presentará el señor ministro de Fomento á los Cuerpos colegisladores el proyecto de nueva ley de instrucción primaria.

Parece que la ley de reemplazos va á ser objeto de alguna reforma, de la cual se ocupará en breve la junta consultiva de Guerra.

Con este motivo se corregirán las irregularidades en materia de exclusiones, excepciones y exenciones del servicio militar.

El viernes pasado salieron de Francia para España 208 oficiales carlistas, entre los que había cuatro coroneles y seis tenientes coroneles acogidos á indulto después de prestar juramento de fidelidad á S. M. el rey D. Alfonso XII. De Perpiñán salieron el mismo día dos tenientes coroneles y 25 oficiales, también indultados.

Dice un colega que un ayudante que fué del cura de El x se presenta candidato á la diputación á Cortes por uno de los distritos vacantes.

#### DE LA TARDE.

Hoy hemos recibido de la *Agencia Fabras* los siguientes despachos:

#### Salónica 16.

Hoy han sido condenados á muerte, y ejecutados públicamente, seis de los principales culpables de los asesinatos de los cónsules de Francia y Alemania.

Continúa activamente la causa contra los demás acusados.

La tranquilidad es completa. Las autoridades obran con la mayor energía.

#### Versalles 16.

Mañana continuará el debate sobre el proyecto de amnistía.

#### Vienna 16.

En la conferencia celebrada en Berlín por los Emperadores, se ha previsto la eventualidad de que los insurrectos de Turquía se negasen á aceptar el armisticio, ó sobreviniesen acontecimientos que hicieran infructuoso el acuerdo tomado en la capital de Alemania, y necesaria la intervención armada.

En este caso, y ántes de adoptarse medida alguna, los tres imperios pedirían la celebración de una conferencia europea.

#### Bukarest 16.

#### Paris 16.

El príncipe ha disuelto la Cámara de Rumania.

En la Bolsa se han cotizado:

3 por 100 francés, á 67-35.

5 por 100 id., á 105-15.

Exterior español, á 13 1/2.

#### CONGRESO.

(Sesión de la mañana.)

Abrese la sesión á las nueve y cuarto.

Después de pedirse algunos documentos por los señores marqueses de Figueroa y de Salamanca, el Sr. Segovia, en algunas breves consideraciones, termina de apoyar su enmienda al art. 1.º del proyecto de Deuda flotante.

El señor ministro de HACIENDA se hace cargo de lo expuesto por el Sr. Segovia.

Pinta en sentidas frases el estado angustioso de la Hacienda y los vencimientos apremiantes que sobre el gobierno pesan.

Desca que á sus planes financieros, si son ineficaces, se propongan otros que no lo sean, y que él aceptaría con gusto.

E insiste en la necesidad de que sean dos los Bancos que emitan las obligaciones del Tesoro, porque puede suceder que no sólo no baste á la necesidad que habrá dentro de pocos meses de satisfacer doscientos millones de francos que vencen en París.

El señor marqués de Salamanca, como de la comisión, combate la enmienda. Ensalza la necesidad de que se pague la Deuda flotante, que de no verificarse, haría imposible todo gobierno, y conviene con el gobierno en que pueda éste encomendar á dos Bancos la emisión.

Después de rectificar el Sr. Segovia, procedióse á la votación de la enmienda, que es desechada por 176 votos contra 51.

El Sr. Bayo, de la comisión de presupuestos, queda en el uso de la palabra en contra del art. 1.º, á las doce y media, en que se suspende la sesión.

Continuando la sesión á las tres menos cuarto, presidida por el Sr. Posada Herrera, un señor secretario da cuenta de una exposición de Palencia, pidiendo la abolición de los fueros y de la ley que fué aprobada en votación ordinaria, relativa á consignaciones de créditos otorgados á empresas de ferro-carriles.

El Sr. Guirao presenta cuatro exposiciones sobre otros tantos asuntos.

El señor marqués de Guadalest, otra contra los fueros.

El Sr. Bayon une su voto al de la mayoría en la votación del art. 11 del proyecto constitucional. Entrándose en la orden del día, continúa la dis-

cusión del proyecto de arreglo de la Deuda del Tesoro. En contra del art. 2.º hace uso de la palabra, en primer término.

El Sr. Alonso Pesquera que comienza su discurso teniendo por oyentes unos sesenta diputados, y hace algunas comparaciones entre los establecimientos de crédito Banco de España y Banco hipotecario, para deducir que los valores emitidos por el primero han de ofrecer siempre mayores garantías que el segundo.

El Sr. Cancio Villamil, de la comisión, manifiesta que los argumentos expuestos por el señor Alonso Pesquera ya fueron victoriosamente contestados por el Sr. Alonso Pesquera en el seno de la comisión.

El Sr. Alonso Pesquera rectifica.

El señor ministro de Hacienda combate le expuesto por el Sr. Alonso Pesquera.

Leído de nuevo el art. 2.º, fué aprobado en votación ordinaria, lo mismo que los arts. 3.º y 4.º, que componen todo el proyecto.

Entrando en el debate del proyecto constitucional, se lee una enmienda, de que damos cuenta en otro lugar.

El Sr. Pidal la apoya.

El Sr. Silvela, de la comisión, combate las razones aducidas por el Sr. Pidal en pro de su enmienda.

Después de rectificar ambos oradores, leída de nuevo la enmienda, el Sr. Pidal pidió que la votación fuera nominal, pero al fin fué desechada en votación ordinaria.

Al discutir el art. 12 usa de la palabra en contra, y después de un incidente en que tomaron parte los Sres. Arnau, Maldonado Macanaz, y ministro de Hacienda, le contesta el Sr. Silvela.

A las seis continuaba la sesión.

Hoy han celebrado una conferencia con el señor ministro de Ultramar los diputados de las provincias de Cádiz y Sevilla, á fin de conseguir del señor ministro disponga que los correos para Filipinas salgan de España desde el 1.º de aquellos puntos, exponiendo diferentes razones en apoyo de su pretensión.

Asimismo los diputados por Murcia han solicitado del señor ministro que la expedición de los correos salga del puerto de Cartagena.

El Sr. Ayala ha manifestado á los diputados de las tres provincias que no era de su competencia resolver el asunto, que competía exclusivamente á las Cortes.

Los comisionados de las provincias antiferistas han estado hoy en la presidencia, y salido de allí muy complacidos, según se nos dice.

A última hora de la sesión de esta mañana se cambió la orden del día, como verán nuestros lectores por el extracto de la sesión.

A pesar de lo anunciado por varios colegas, tampoco hoy ha habido sesión en el Senado.

El gobernador general de Puerto-Rico participa que no ha ocurrido novedad en el orden público durante la última pasada quincena.

IMPRENTA Á CARGO DE D. R. P. INFANTE, BOLA, 8.

Desde el P. Jesuita Gabriel Henao, coetáneo de Nobis, que durante largos años tanto trabajó para la obra que publicó con el título de *Averiguaciones de las antigüedades de la Cantabria*, y lo calificó también de documento falsificado, varios son los escritores, inclusive el mismo Llorente, que al publicarlo y analizarlo, le han reputado también por apócrifo.

¿Caben pruebas más categóricas y concluyentes respecto de la gratuita é inexacta aseveración del canónigo Llorente, al consignar que hasta los primeros años del reinado de Felipe V no había pretendido Guipúzcoa que su unión á Castilla fuera espontánea?

La serie no interrumpida de sucesos es tal desde el mismo año de 1200, singularmente en los catorce años siguientes en que aún vivió Alfonso VIII, así como en todo el siglo XIII, y aún en los siguientes, que no es posible desconocer que dicha unión fué voluntaria. De las aseveraciones paso á su demostración.

Además de la venida de Alfonso VIII desde Vitoria á Guipúzcoa en 1200 para celebrar el *Convenio* mencionado, no obstante que hasta entonces no parece haber pisado siquiera el territorio guipuzcoano uno sólo de los Reyes de Castilla, otra vez, en 1201, pasó á Guipúzcoa el mismo Rey con una escolta, acompañando á su hija doña Blanca, desposada por poder en Búrgos con el príncipe que más adelante fué rey de Francia, Luis VIII, el *Leon*, cuyos desposados vinieron á ser padres de San Luis, rey de Francia también:—en 1203 el rey de Castilla, previa confirmación del *Fuero de San Sebastian* de 1150, con el fin de fomentar la marina guipuzcoana, lo extendió á Fuenterrabía; en 1204 á Guetaria, y sucesivamente á Motrico, Oyarzun y Zarauz:—desde estos tiempos figura en el *Escudo de armas* de Guipúzcoa un Rey sentado en su trono, con corona, manto, y con la espada en la mano, que no representa á otro más que á Alfonso VIII, simbolizando la buena fé y armonía que en aquella entrevista y *Convenio* de 1200 medió entre ambas partes contratantes:—en la otoñada de 1204 estuvo otra vez el mismo Rey en San Sebastian, preparando los elementos de guerra necesarios para la conquista que proyectaba sobre la vecina Guiena, y que, de acuerdo con los Señores de ella, que también concurrieron á San Sebastian, la realizó con buen éxito en la primavera siguiente, menos las ciudades de Burdeos y Bayona, y algunos otros pueblos, según convienen las historias de una y otra parte del Pirineo:—de vuelta de esta expedición trajo el Rey crecido número de familias de la Gascuña, que se establecieron en Pasajes é inmediaciones, origen del gascon que, más ó menos adulterado, se ha conservado hasta nuestros días en dicho pueblo:—la gente de Guipúzcoa, lo mismo que á la precitada expedición de la Guiena (1205), concurrió igualmente á la memorable victoria

de los cristianos en 1212 en las Navas de Tolosa, ostentando las casas de Gaviria, Humbe, Gazpio é Izurieta en sus respectivos escudos de armas, como participación en uno de los principales trofeos de esta batalla, una cadena rota, así como la villa de Mondragon, á juzgar de la inscripción que su escudo tiene.

En donde tales y tantos hechos tuvieron lugar, sin otros muchos más que voy á referir, no es posible sostener con criterio que Guipúzcoa en 1200 fué conquistada por Alfonso VIII.

Corroborante de cuanto vengo diciendo viene á ser también otra serie de sucesos que á raíz de aquella unión tuvieron lugar, y que son los siguientes:

Sancho el Fuerte, rey de Navarra, así que volvió de Marruecos en 1200, resentido, al parecer, de la separación de Guipúzcoa y unión de ésta á Castilla, principió su hostilidad, celebrando en el año siguiente, y en el de 1204, tratados con el rey de Inglaterra, que dominaba en la Guiena, y propendiendo por este medio á que la corriente mercantil y marítima de esta provincia, y singularmente de San Sebastian, se trasladara á Bayona:—además, Sancho el Fuerte invadió la provincia de Guipúzcoa, aunque con fatal éxito, á los pocos meses de efectuada en 1205 la preinducida conquista de la Guiena por Alfonso VIII:—dos años después el mismo rey Sancho hizo un *Tratado de Treguas* con el de Castilla; tratado que también se refería en parte á Guipúzcoa, y que fué renovado por ambas partes en 1212:—consecuencia de estas hostilidades desde 1200, dos arciprestazgos de Guipúzcoa que en 1027 se habían unido al obispado de Navarra, separándose de los de Bayona y de Calahorra, incorporáronse de nuevo á éstos.

¿A qué enumerar más hechos en este sentido? Únicamente diré que los hijos de Guipúzcoa se hallaron en las principales empresas de Fernando III, Alfonso X y Sancho IV, por parte de tierra, cuyos sucesos y demás indicados precedentemente tengo consignados en el tomo II de mi *Historia general de Guipúzcoa*.

Y para que también se vea en qué grado contribuyeron de la parte de mar, juntamente con los vizcainos, durante el mismo siglo XIII y en los siguientes, transcribo algunas líneas de lo que el teniente de navío y académico de número de la de la Historia, D. Francisco Javier de Salas, en su obra titulada *Marina Española*, tomo en folio, pág. 73, escrita en virtud de real orden de 7 de Agosto de 1864, y publicada por cuenta del ministerio de Marina en Madrid, mediante otra real orden de Noviembre de 1865, dice:

«Todos sabemos que si se comienza por la ruptura del puente de barcas del Guadalquivir en 1248; si se sigue con las armadas que contra los moros pelearon en el Estrecho y en Algeciras; si se continúa con